
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.553/2023 promovido por Didi Mobility México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de quince de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, en el expediente 760/2022, en proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Unipagos, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días, quien cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de septiembre de 2023.
Secretario de Acuerdos.
Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 546563)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: María Elena Garay López.

En los autos del juicio de amparo **930/2023-V** promovido por **Mario Gómez Zayas por propio derecho y otro**, contra los actos que reclama de la **Séptima Sala y Juez Séptimo ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de once de agosto de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo, en auto de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó se le emplazase por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, CDMX, a 30 de octubre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.
Rúbrica.

(R.- 546890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 388/2023, promovido por Claudio Tadeo Martínez Cortés; en el que se tuvo como terceros interesados a Juan Manuel Guiza Garcilazo, Ulises Aguirre Ruiz y Víctor Montalvo Ramírez, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Raúl Angulo Bravo.

Rúbrica.

(R.- 546891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

J.A 476/2023, Quejoso: Claudio Tadeo Martínez Cortes: A.R. **Licenciado** Martín Gerardo Ríos Castro, **Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, con residencia en el Reclusorio Preventivo Penal Norte, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Nueve del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, Terceros interesados: Víctor Montalvo Ramírez, Armando Muñoz Morales, Edgar Muñoz Morales, Juan Manuel Guiza Garcilazo y Ulises Aguirre Ruiz. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a de 9 de noviembre de 2023

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Molinero Orduña.

Rúbrica.

(R.- 546894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído **veintidós de noviembre dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo 817/2020, promovido por **José Moisés Tirado Nacif**, contra actos de la tercera sala del **Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí y otra autoridad**, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercero interesado **Juan Ignacio Rochin García**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio lo promueve **José Moisés Tirado Nacif**, contra actos del **Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí y otra autoridad**, de quien reclama la resolución dictada el siete de octubre del dos mil veinte, emitida en el **Toca 376/2020**. Hágase saber por este medio a **Juan Ignacio Rochin García**, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, 27 de noviembre de 2023.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Judith Enriqueta Carrillo Valencia.
Rúbrica.

(R.- 546367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
— EDICTO —

ELECTROTÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2189/2023, promovido por Javier Ramírez Delgadillo, contra los actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje, ahora Junta Especial "D" de dicha local, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, seis de noviembre de dos mil veintitrés
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Araceli Valtierra Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 546896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 316/2023
EDICTO

C. Thalía Fernanda Sobrino Méndez.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de treinta de octubre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 316/2023-2, promovido por Juan Paulo Pérez López, por propio derecho y en representación de su menor hijo de identidad resguardada identificado con las iniciales J.E.P.S., contra acto del Juez Octavo Familiar de Ecatepec de Morelos, con residencia Tecámac, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. José Ulises Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 546897)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 326/2023
EDICTO**

C. Rosa Isela Camacho Raya.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de treinta de octubre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 326/2023-2, promovido por Álvaro Rafael Alcalá Loza, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con dos minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 546899)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

TERCERA INTERESADA

OPERADORA INMEDIATA, sociedad anónima de capital variable.

En los autos de juicio de amparo número **1109/2022**, promovido por María del Consuelo Sandoval Vidal, en su carácter de asesora jurídica del quejoso **ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ**, contra el acto que reclama del **Titular de la Fiscalía de Investigación Territorial en Cuajimalpa de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practican por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Brayan González Mata.

Rúbrica.

(R.- 546901)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 61/2023
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

CINDY CANDY ORTEGA.

En los autos del juicio de amparo 61/2023, promovido por ADRIÁN ARROYUELO ROMERO, contra actos del Juez Encargado del Trámite de la Unidad de Gestión Judicial Once y otras autoridades consistentes en: I. La abstención de emplear medio de apremio idóneo, para efectos de asegurar la presencia de la presunta imputada durante el procedimiento. II. La omisión de girar citatorio a la imputada para audiencia inicial, girar orden de su comparecencia. III. La abstención de asegurar a la parte imputada o acusada reclasificando a CASO URGENTE, por riesgo fundado de sustracción de la justicia. IV. La abstención de declarar

formalmente la sustracción de su acción de la justicia de la parte imputada. V. La abstención de ordenar frente a la necesidad de cautela, Orden de Apreensión frente a la advertencia del Ministerio Público de fugitiva la imputada. VI. La omisión de formular prevención en Audiencia de Control privada con la debida secrecía, dentro de 24+ horas a previa solicitud del M.P. para que haga las precisiones o aclaraciones y de una clasificación jurídica y otros; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Cindy Candy Ortega, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que se presenten en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, diez de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Tania Ramos Loera.
Rúbrica.

(R.- 546893)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 117/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderada legal Marina Luna Luna, contra actos del Registro Público de la Propiedad en la circunscripción Territorial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceros interesados a Grupo Constructor Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente lo represente, José Romano Valle y Rosalía Nasta Valdez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de enero de 2024
Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 546964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a las terceras interesadas GS Definición Sociedad Anónima de Capital Variable, Shen Planeaciones, Sociedad Civil, KRW Servicios y Consultoría Sociedad Civil y Concepto W de México, Sociedad Civil, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan por conducto de su apoderado legal a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 2432/2023, promovido por Álvaro Roldán Marín, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 04 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

José Jonathan Santiago Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 547077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 531/2023, promovido por German Atzin Figueroa Velo o German Atzin Figueroa Melo, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Leonel Méndez Trinidad y Krolina Internacional, sociedad anónima de capital variable, representada por Juan Manuel Villanueva Álvarez a quienes se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

R E S P E T U O S A M E N T E.

Ciudad de México, veintiuno de diciembre dos mil veintitrés.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
José Elías Pacheco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 547078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 551/2023
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 551/2023, promovido por JOSÉ ARTURO TORRENTERA VÁZQUEZ, contra actos de la PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la tercera interesada MARÍA DOLORES LARRAURI SÁNCHEZ, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 547079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1550/2021-V-B
EDICTO

TERCERO INTERESADO
BONIFACIO FLORES CRUZ

“En los autos del Juicio de Amparo número 1550/2021-V-B, promovido por OSCAR AXEL CARACHURE MÉNDEZ, por propio derecho, contra actos de la Agente de la Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos contra el Transporte de Texcoco, -licenciada Nancy Meza Hernández-, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con doce minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 31 de octubre del 2023.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Sonia Karen Jiménez Garrido

Rúbrica.

(R.- 546898)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 655/2023, promovido por Saúl Roberto Morales González o Eleazar Rodríguez Sánchez, contra actos de la jueza Penal Especializada en Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jesús Alberto Samman Said y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 547195)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

“2023, Año del General Francisco Villa”

EDICTO

Por acuerdo de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **441/2023-I**, promovidas por **Irma Michelle de la Cruz Caldera**, relativa a las **diligencias de jurisdicción voluntaria**, en el procedimiento de declaración especial de ausencia de su padre **Omar Uriel de la Cruz Martínez**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones consecutivas y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez.

Firmado Electrónicamente.

(E.- 000473)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

CIA Hulera Tornel, Sociedad Anónima de Capital Variable y JK Tyre & Industries

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 280/2023, promovido por Santiago Isaí Gutiérrez García, en el que le demanda, entre otras prestaciones la reinstalación, con fundamento en el artículo 48 y en la fracción II del artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de ocho de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México y domicilio en Carretera Picacho-Ajusco 200, piso 6, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, código postal 14210, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2023.

El Secretario Instructor del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en la Ciudad de México.

Jacobo Sapién Córdoba.

Rúbrica.

(R.- 546938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 888/2022-III promovido por Vanessa Yazmin de la Rosa Vázquez por propio derecho y en representación de sus hijos de iniciales M.A.D.D.L.R. y C.D.D.L.R., contra el acto que reclama del Juez Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la ejecución de cancelación de pensión alimenticia otorgada a Ivonne Méndez Ramírez, dictada en el expediente 117/2007 y de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la suspensión de pago de la pensión alimenticia a favor de los menores de edad de iniciales M.A.D.D.L.R. y C.D.D.L.R.; además, mediante diverso proveído de trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Jocelyn Delgadillo Méndez y Manuel Delgadillo Banda, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente

México, Ciudad de México. A veintiséis de diciembre del 2023.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 547080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: BORIS FERNANDO NÚÑEZ AYAVIRI.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO 557/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **557/2023**, promovido por Arturo Eduardo Robles Cruz, Zefeyra Yadira Gómez Bautista, Alba Yael y Alain, **ambos de apellidos** Robles Gómez, por propio derecho; Autoridades responsables: **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ CUADRAGÉSIMO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**: reclama la resolución de veintisiete de marzo de dos mil veintitrés emitida en el toca de apelación 242/2015/13 por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que resolvió confirmar el auto de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, deducido del juicio ordinario civil 1146/2012, del índice del Juez Cuadragésimo Civil de la Ciudad de México, en el que determinó que para realizar el cobro de la cantidad adeudada, la actora (aquí quejosa) debía realizarlo a través del incidente de liquidación correspondiente, toda vez que el pago de la condena se realizaría en partes proporcionales por cada codemandado.. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado BORIS FERNANDO NÚÑEZ AYAVIRI, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Ximena Betzabe López Dávila.

Rúbrica.

(R.- 547081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: SILVIA LUGO CRESPO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO 770/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **770/2023**, promovido por SOFÍA CRESPO MORA, por derecho propio; Autoridades responsables: **JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**: la parte quejosa reclama todas y cada

una de las actuaciones, acuerdos, y resoluciones definitivas en el principal así como en los incidentes que existan en el mismo, a partir del 06 de noviembre del año 2018, HASTA SU CONCLUSIÓN o ultima foja del expediente 705/1998, expediente radicado en este mismo juzgado. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada SILVIA LUGO CRESPO, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Ximena Betzabe López Dávila.

Rúbrica.

(R.- 547193)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO DE NOTIFICACION

AUDIENCIA CONFESIONAL

DOMICILIO IGNORADO

AL GERENTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL 40 WEST GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Monterrey Nuevo León, en fecha **12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, se dictó en este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **1093/2017** relativo al juicio ordinario mercantil promovido inicialmente por Teodoro González Cantú, y continuado por David Alejandro Leal Villarreal, ambos en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de José Antonio Vallarta Porras y César Humberto Isassi Martínez, en contra de Martínez Velázquez Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable y 40 West Group, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual en lo conducente, señala: En lo que hace a la **prueba confesional por posiciones** que se ofrece a cargo de la parte codemandada se programa la siguiente fecha y horas para su desahogo: **A las 11:00 once horas del día 1 uno de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la **prueba confesional por posiciones** ofrecida a cargo del **Gerente o representante legal de 40 West Group, Sociedad Anónima de Capital Variable**, **cítese en forma personal al absolvente a más tardar el día 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro**. Al efecto, hágase saber a dicha codemandado, la fecha y hora de la prueba confesional ofrecida a su cargo, mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, a efecto de que acuda de manera personal **al local de este juzgado a la sala de audiencias de este órgano jurisdiccional**, ubicada en el **piso 1 uno del Centro de Justicia Civil y Mercantil ubicado en avenida Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez en el centro de Monterrey, Nuevo León**, (ubicándose la puerta de acceso en la avenida Pino Suarez), a absolver las posiciones que formule su contraria, debidamente identificado con documento oficial vigente, ello toda vez que el numeral 1224 del Código de Comercio, establece que la citación a prueba confesional, debe realizarse por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración. Con el **apercibimiento** de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en aquellas posiciones calificadas de legales por esta autoridad, en la inteligencia de que si la parte oferente de la prueba decide no presentar pliego de posiciones podrá articular posiciones verbales en la audiencia, pero en caso de incomparecencia de la parte oferente se castigará con deserción de la confesional, lo que antecede con fundamento en lo establecido por los artículos 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio. Doy Fe.

Monterrey Nuevo León, a 18 de enero de 2024.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

Lic. Ramon Arriaga Rodriguez.

Rúbrica.

(R.- 547301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
Amparo Indirecto J.A. 467/2023-III-A
"EDICTO"

JUAN ESTEBAN LÓPEZ PADILLA

TERCERO INTERESADO.

El dos de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la localidad, el Juicio de Amparo **467/2023-III-A**, promovido por **EDNA LORENA DOMÍNGUEZ DÁVILA**, contra actos del **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS y CENTRAL DE ACTUARIOS NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, ambos con residencia en esta ciudad, a quienes la parte quejosa reclama, todos los autos, decretos y resoluciones, mandatos, ejecución de sentencia o incidente para que sea desposeída y desalojada sin haber sido oída y vencida en juicio, así como la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre el inmueble del que dice la quejosa es poseedora, pues se ostenta como tercero extraña al juicio de origen por equiparación bajo el expediente número **E3 116/2014**, sin poder ser localizado, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de siete de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, en términos del numeral 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de la mesa III, de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, doce de diciembre de dos mil veintitrés,
Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.

Lic. Félix Santillanes Cruz.

Rúbrica.

(R.- 547319)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Mesa
J.A. 1299/2022
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: UDRA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZACIÓN DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADA: EDIFICACIONES 3 RIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE

En los autos del juicio de amparo 1299/2022, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por UDRA México, sociedad anónima de capital variable y Climatización Especialización del Noroeste, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Jefe de División de Concursos y Contratos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y otra autoridad, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil veintitrés se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Edificaciones 3 Rios, Sociedad Anónima de Capital Variable al haberse agotado los medios de investigación para localizar su domicilio, a efecto de hacer de su conocimiento la tramitación del presente juicio y de que comparezca al mismo, si a su interés legal conviene, dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación. Lo anterior, con el apercibimiento que de no hacerlo o de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de dicho órgano jurisdiccional, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista.

Los edictos deberán publicarse tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Para tal efecto, se transcribe lo que interesa:

En el auto admisorio de quince de marzo dos mil veintitrés:

"Ciudad de México, quince de marzo de dos mil veintitrés.

...

ADMISIÓN DE DEMANDA

Con fundamento en los artículos 1º, 107, 108, 112 y 115 de la Ley de Amparo se admite a trámite la demanda de amparo promovida por Udra México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Climatización Especializada del Noroeste Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclaman del Jefe de División de Concursos y Contratos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y otra autoridad."

En proveído de doce de junio de dos mil veintitrés se indicó que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, asiste el carácter de tercero interesado a Edificaciones 3 Rios, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Además en el diverso de seis de diciembre de dos mil veintitrés se proveyó:

Ciudad de México, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

...

Se le concede a dicha tercero interesada el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersone ante este órgano de control constitucional y haga valer sus derechos, haciéndole saber que en la actuatoria de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y, si pasado ese término no lo hiciera, se le tendrá por emplazado y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del código adjetivo en cita, se requiere a la parte quejosa para que dentro del término de TRES DÍAS, contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, se presente a este Juzgado de Distrito a recibir el formato para la publicación de los EDICTOS.

Hecho lo anterior, contará con un término de veinte días, contado a partir del día siguiente al que los reciba, para que exhiba las constancias con las que acredite haber iniciado su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Se apercibe que de no haber procedido en los términos ordenados en este auto, se sobreseerá en el juicio de amparo, por desinterés de su parte para su prosecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la ley de la materia."

Atentamente

Ciudad de México a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Jueza Tercera de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Yadira Elizabeth Medina Alcantara

Firma Electrónica.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

María Isabel Morales Romero

Firma Electrónica.

(R.- 547314)

AVISOS GENERALES

**Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-195-ANCE-2023, CORDONES DE ALIMENTACIÓN, EXTENSIONES Y PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN O DESTINAN PARA USO COMO EXTENSIONES, MULTICONTACTOS, BARRAS MULTICONTACTOS Y SIMILARES – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20231219094010149). Establece las especificaciones y métodos de prueba que aplican a los cordones de alimentación que se comercializan de manera independiente, cordones de alimentación que se incorporan a un aparato, extensiones y productos que se comercializan o destinan para uso como extensiones, multicontactos, barras multicontactos y similares, cuyas tensiones asignadas no sean mayores que 250 V y que se utilizan para suministrar energía eléctrica a aparatos domésticos y similares (cancelará a la NMX-J-195-ANCE-2018, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-610-2-5-ANCE-2023, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) – PARTE 2-5: ENTORNO ELECTROMAGNÉTICO – DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENTORNOS ELECTROMAGNÉTICOS (SINEC-20231219094002871). Se destina para orientar a aquellos que están a cargo de considerar y desarrollar requisitos de inmunidad. También proporciona orientación básica para la selección de los niveles de inmunidad.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos (a través de una cita gestionada al correo electrónico normalizacion@ance.org.mx). Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$402 (cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 22 de enero de 2024

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 547311)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 710/23-EPI-01-5
Actor: PPG Industrias México, S.A. de C.V.
“EDICTO”**

TADAO ANDO.

En el juicio 710/23-EPI-01-5 promovido por PPG INDUSTRIES MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad del certificado de 21 de junio de 2022, se dictó un auto el 7 de noviembre del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado TADAO ANDO por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.

La Magistrada Instructora.

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 547098)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 19/2131-24-01-02-02-OL
Actor: Constructora SEMSA, S.A. de C.V.
“EDICTO”

A-QUO ASESORES Y ASOCIADOS, S.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 19/2131-24-01-02-02-OL, promovido por CONSTRUCTORA SEMSA, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Dirección General del Centro SCT Zacatecas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se demanda la nulidad de: a) La resolución negativa ficta recaída a la reclamación, para que en vía de cumplimiento sustituto realizara el pago de la cantidad de \$618'397,713.00 (seiscientos dieciocho millones trescientos noventa y siete mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.), presentada el veinte de junio de dos mil diecisiete a la Dirección General del Centro SCT Zacatecas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y b) La resolución negativa ficta recaída a la reclamación, para que en vía de cumplimiento sustituto realizara el pago de la cantidad de \$618'397,713.00 (seiscientos dieciocho millones trescientos noventa y siete mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.), presentada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, A-QUO ASESORES Y ASOCIADOS, S.C., al sostener que es el titular de los derechos que pretende ejercer la demandante, en el juicio antes señalado, por medio de edictos. Por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Gonzalo Romero Alemán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Cristina Ganem Alcántara

Rúbrica.

(R.- 547030)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2024, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-056/2024 de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, previa verificación de los cálculos para la actualización conforme a lo estipulado en el primer párrafo del punto 6 de las Bases de Regulación Tarifaria correspondientes, tomó conocimiento de las tarifas específicas definitivas aplicables para la prestación del servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en la modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS, PROPORCIONADO POR SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Pasillos Telescópicos (Servicio/tiempo)	Servicio Nacional (\$ M.N.)	Servicio Internacional (\$ M.N.)
Primera hora de Servicio	\$1,416.00	\$2,517.00
Primer Periodo de 15 minutos	\$430.00	\$756.00
Segundo Periodo de 15 minutos	\$285.00	\$503.00
Tercer Periodo de 15 minutos	\$430.00	\$756.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	\$285.00	\$503.00

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización 1.0240, con base en la variación del INPP, Mercancías y Servicios Finales, excluyendo Petróleo del mes de diciembre de 2022 en relación con el mes de diciembre de 2023.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024

Apoderada Legal

Bertha Elia Mara Zúñiga González

Rúbrica.

(R.- 547323)

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0057/2024 de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, previa verificación de los cálculos para la actualización conforme a lo estipulado en el primer párrafo del punto 7 de las Bases de Regulación Tarifaria correspondientes, tomó conocimiento de las tarifas específicas definitivas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Aerocares que proporciona la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE AEROCARES, PROPORCIONADO POR PASSENGER MOVERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Factor de cobro	Tarifa (\$ M.N)
Media hora Inicial (\$/media hora/Unidad)	\$955
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	\$290
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	\$189

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización 1.0240, con base en la variación del INPP, Mercancías y Servicios Finales, excluyendo Petróleo del mes de diciembre de 2022 en relación con el mes de diciembre de 2023.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

Apoderada Legal

Lic. Bertha Elia Mara Zúñiga González

Rúbrica.

(R.- 547324)